**Plan de lección**

Lección 2.1.4 - 2.1.5 (Caso práctico de la Convención de Budapest)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lección 2.1.4 - 2.1.5 (Caso práctico de la Convención de Budapest) | | Duración: 90 minutos |
| **Recursos necesarios:**   * Ordenador/laptop con versiones de software compatibles con los materiales preparados * Proyector y pantalla de proyección. * Acceso a Internet (si está disponible). * Papel y lapiceros para el estudiante. * Copias del caso práctico y de la Convención de Budapest para los delegados | | |
| **Propósito de la sesión:**  El propósito de esta sesión es brindar a los delegados la oportunidad de desarrollar aspectos prácticos de sus conocimientos sobre la Convención de Budapest trabajando en el problema de un caso práctico que abarca el derecho sustantivo, los poderes procesales, la asistencia legal mutua y otras formas de cooperación internacional permitidas por la Convención de Budapest. | | |
| **Objetivos:**  Al término de esta sesión, los delegados serán capaces de:   * Recordar las disposiciones de la Convención de Budapest en relación con el derecho sustantivo, derecho procesal y cooperación internacional tratadas en el curso introductorio. * Explicar el alcance y ámbito de las disposiciones de la Convención de Budapest en relación con el derecho sustantivo, derecho procesal y cooperación internacional. * Aplicar las disposiciones de la Convención de Budapest y las leyes nacionales correspondientes a los casos prácticos relacionados con el derecho sustantivo, procesal y cooperación internacional. | | |
| **Guía del formador**  La Convención de Budapest es el primer tratado internacional que aborda específicamente los delitos cibernéticos, los poderes procesales en relación con los delitos cibernéticos y las evidencias electrónicas y la cooperación internacional entre las partes. Esta lección avanzada se presenta bajo la forma de un caso práctico que cubre todos los aspectos de la Convención de Budapest, basándose en los módulos introductorios relacionados con el derecho sustantivo, poderes procesales, asistencia legal mutua y cooperación pública-privada. El caso práctico se divide apropiadamente en cuatro partes y la presentación que le acompaña, que incluye una introducción del caso práctico, consta de cinco partes. | | |
| **Contenido de la lección** | | |
| **Números de transparencia** | **Contenido** | |
| 1 a 3 | Las primeras transparencias describen la estructura y los objetivos de esta sesión. Los delegados tendrán la posibilidad de hacer consultas preliminares que puedan tener con respecto a la estructura y los objetivos de la sesión. | |
| 4 a 18 | Estas transparencias presentan a los delegados los hechos y las preguntas del caso práctico en el cual se espera que los delegados trabajen. El formador debe explicar los hechos al detalle a los delegados y, en particular, debe enfocarse en los aspectos clave de los hechos que sean importantes con el propósito de responder a las preguntas. El formador debe dar la oportunidad a los delegados de hacer cualquier pregunta sobre los hechos o cualquier otra pregunta en esta fase preliminar antes de darles tiempo para resolver el caso. | |
| **Ejercicio del caso práctico** | | |
| 19 a 35 | Estas transparencias abarcan las preguntas pertinentes al derecho sustantivo. Se espera que los delegados hayan tenido la oportunidad de intentar responder a las preguntas relevantes. El formador debe revisar los hechos relevantes y luego abordar cada pregunta de forma individual. Las transparencias están organizadas de esta manera. Cada pregunta va seguida de una(s) transparencia(s) que resalta(n) los hechos relevantes a la pregunta, la cual es seguida por una(s) transparencia(s) que resalta(n) las partes relevantes de las disposiciones relacionadas con la Convención de Budapest, que va finalmente seguida por las respuestas y explicaciones adecuadas.  El formador debe ofrecer varias oportunidades a los delegados para responder verbalmente a las preguntas para intercambiar las respuestas a las preguntas. Estas transparencias están destinadas a analizar tanto los aspectos teóricos como prácticos de los conocimientos de los delegados sobre la Convención de Budapest y, en particular, los conceptos relacionados con los Artículos 2 (Acceso ilegal), 5 (Interferencia del sistema) y 6 (Uso indebido de los dispositivos) de la Convención de Budapest. | |
| 36 a 51 | Estas transparencias abarcan las preguntas pertinentes a los poderes procesales. Se espera que los delegados hayan tenido la oportunidad de intentar responder las preguntas relevantes. El formador debe revisar los hechos relevantes y luego abordar cada pregunta de forma individual. Las transparencias están organizadas de esta manera. Cada pregunta va seguida de una(s) transparencia(s) que resalta(n) los hechos relevantes a la pregunta, la cual es seguida por una(s) transparencia(s) que resalta(n) las partes relevantes de las disposiciones relacionadas con la Convención de Budapest, que va finalmente seguida por las respuestas y explicaciones adecuadas.  El formador debe ofrecer varias oportunidades a los delegados para responder verbalmente a las preguntas para intercambiar las respuestas a las preguntas. Estas transparencias están previstas para analizar tanto los aspectos teóricos como prácticos de los conocimientos de los delegados sobre los poderes procesales de la Convención de Budapest y las habilidades con respecto a la identificación de los poderes procesales pertinentes a ejercer dados algunos hechos. En particular, en esta parte se evalúan los conceptos relacionados con el Artículo 16 (Rápida conservación de datos informáticos almacenados), 18.1.a. y 18.1.b. (Orden de producción relacionada con la información del abonado y datos informáticos) de la Convención de Budapest. | |
| 52 a 64 | Estas transparencias abarcan las preguntas pertinentes a las otras formas de cooperación internacional. En particular, abarcan las formas de cooperación internacional permitidas por la Convención de Budapest que no requieren solicitudes de asistencia legal mutua. Se espera que los delegados hayan tenido la oportunidad de intentar responder las preguntas relevantes. El formador debe revisar los hechos relevantes y luego abordar cada pregunta de forma individual. Las transparencias están organizadas de esta manera. Cada pregunta va seguida de una(s) transparencia(s) que resalta(n) los hechos relevantes a la pregunta, la cual es seguida por una(s) transparencia(s) que resalta(n) las partes relevantes de las disposiciones relacionadas con la Convención de Budapest, que va finalmente seguida por las respuestas y explicaciones adecuadas.  El formador debe ofrecer varias oportunidades a los delegados para responder verbalmente a las preguntas para intercambiar las respuestas a las preguntas. Estas transparencias están previstas para evaluar tanto los aspectos teóricos como prácticos de los conocimientos de los delegados sobre las formas de cooperación conforme a la Convención de Budapest. En particular, los conceptos relacionados con el Artículo 18.1.b. (Órdenes de producción transfronterizas directas que buscan información del abonado) y el Artículo 32 (Acceso a datos transfronterizo con consentimiento) son el tema de las preguntas incluidas en esta parte. | |
| 65 a 79 | Estas transparencias abarcan las preguntas pertinentes a la asistencia mutua. Se espera que los delegados hayan tenido la oportunidad de intentar responder las preguntas relevantes. El formador debe revisar los hechos relevantes y luego abordar cada pregunta de forma individual. Las transparencias están organizadas de esta manera. Cada pregunta va seguida de una(s) transparencia(s) que resalta(n) los hechos relevantes a la pregunta, la cual es seguida por una(s) transparencia(s) que resalta(n) las partes relevantes de las disposiciones relacionadas con la Convención de Budapest, que va finalmente seguida por las respuestas y explicaciones adecuadas.  El formador debe ofrecer varias oportunidades a los delegados para responder verbalmente a las preguntas para intercambiar las respuestas a las preguntas. Estas transparencias están previstas para analizar tanto los aspectos teóricos como prácticos de los conocimientos de los delegados sobre las disposiciones de la Convención de Budapest y las habilidades con respecto a la identificación de las disposiciones relevantes de la asistencia mutua a usar dados algunos hechos. En particular, en esta parte se analizan los conceptos relacionados con el Artículo 29 (Rápida conservación de datos informáticos almacenados), Artículo 30 (Rápida divulgación de datos relativos al tráfico conservados), Artículo 31 (Asistencia mutua respecto al acceso a datos informáticos almacenados) y Artículo 33 (Asistencia mutua respecto a la recopilación de datos relativos al tráfico en tiempo real). | |
| 80 a 82 | El formador debe recapitular los objetivos de la sesión con los delegados y darles la posibilidad de hacer cualquier pregunta en relación con los materiales tratados en esta lección. | |
| **Ejercicios prácticos**  Se espera que los delegados completen el caso práctico incluido en esta lección luego que el formador complete las transparencias 1 a 18. | | |
| **Evaluación/prueba de conocimiento**  No se ha preparado ninguna evaluación formal para esta sesión. Se espera que los delegados participen activamente luego de completar el ejercicio del caso práctico. | | |